



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 206

POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) “NUEVO HOGAR” DE LA ABG. MIRNA CONCEPCIÓN ROLÓN FIGUEREDO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 10 de febrero de 2022.

VISTO: Las Notas presentadas el 17/12/21 y 14/01/22, (Expedientes N°s 19007-21 y 00561-22); las Resoluciones N°s 407 del 24/03/21, 631 del 20/04/21; 2428 del 18/11/21 y Resolución N° 2574 del 01/12/21; el Memorando M-DSFC 0012/2022 del 18/01/22; el Memorando M DGAF-005-2022 del 24/01/22; el Dictamen DIDI N° 91/2022 del 03/02/22; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 13/2022 del 07/02/22; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Notas presentadas el 17 de diciembre de 2021 y 14 de enero de 2022, (Expedientes N°s 19007-21 y 00561-22), la Abg. Mirna Concepción Rolón Figueredo, solicita la habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, se determina: “...Art. 3°) *APROBAR el nuevo Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco de la Ley N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS”, y su Anexo I que forman parte de la presente Resolución*”. Y su modificatoria por Resolución N° 631 del 20 de abril de 2021 y 2428 del 18 de noviembre de 2021.

Que, por Resolución N° 2574 del 1 de diciembre de 2021, se determina: “...Art. 1°) *AUTORIZAR el Llamado a personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo, y que desean formar parte de la Habilitación y Registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), conforme a los requisitos establecidos en el Título II de la Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, que aprobó el Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco de la Ley N° 3637 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL FONAVIS”...*”

Que, por Memorando M-DSFC 0012/2022 del 18 de enero de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “...luego del análisis de los documentos presentados, esta Dirección no encuentra objeciones, desde el punto de vista técnico, a la solicitud formulada por la Sra. *MIRNA CONCEPCIÓN ROLÓN FIGUEREDO*, por lo tanto se recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de registro y habilitación como SAT...”.

Que, por Memorando M DGAF-005-2022 del 24 de enero de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: “...conforme a la documentación verificada se concluye en lo que en nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de *REGISTRO COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)* solicitado por *MIRNA CONCEPCIÓN ROLÓN FIGUEREDO* en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, *TÍTULO II – HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1.) PERSONA FÍSICA inciso d – o...*”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 91/2022 del 3 de febrero de 2022: “...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 2574 del 01/12/2021 y el artículo 5° numeral 5.1. de la Resolución N° 2428 del 18/11/21, esta Dirección entiende que: 1- *La ABG. MIRNA CONCEPCIÓN ROLÓN*, quien gira en plaza bajo la denominación “*NUEVO HOGAR*”, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro, en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco del FONAVIS...”.

Que, por Dictamen DPEC N° 13/2022 del 7 de febrero de 2022, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General FONAVIS, manifiesta: “...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, este departamento recomienda la habilitación y registro del Servicio de Asistencia Técnica “*NUEVO HOGAR*” representada por *MIRNA CONCEPCIÓN ROLÓN FIGUEREDO* con RUC N° 3675826-4, en el registro pertinente, a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico, la cual se adjunta el formulario de datos del SAT que se detalla a continuación: a) *Área Administrativa: Maria Liliana Rolón Figueredo, con C.I. N° 4.860.914; b) Área Social:*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 206

POR LA CUAL SE HABILITA Y REGISTRA COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) “NUEVO HOGAR” DE LA ABG. MIRNA CONCEPCIÓN ROLÓN FIGUEREDO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 10 de febrero de 2022.

-2-

Ruthlisa Ortiz Centurión, con C.I. N° 2.567.433; Área Jurídica: Haide Griselda Bogado Recalde, con C.I. N° 2.361.511; d) Área Técnica: Gustavo Velázquez Benítez con C.I. N° 5.139.476...”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.*”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) HABILITAR Y REGISTRAR como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) a “NUEVO HOGAR” de la Abg. Mirna Concepción Rolón Figueredo con RUC N° 3675826-4, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
“NUEVO HOGAR” representado por la Abg. Mirna Concepción Rolón Figueredo, con C.I. N° 3.675.826	a. Área Administrativa: María Liliana Rolón Figueredo, con C.I. N° 4.860.914.
	b. Área Social: Ruthlisa Ortiz Centurión, con C.I. N° 2.567.433.
	c. Área Jurídica: Haide Griselda Bogado Recalde, con C.I. N° 2.361.511.
	d. Área Técnica: Gustavo Velázquez Benítez, con C.I. N° 5.139.476.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS, notificar al SAT “NUEVO HOGAR” de la Abg. Mirna Concepción Rolón Figueredo, lo dispuesto en la presente Resolución a los efectos reglamentarios vigentes.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro